1.- Descripción de la necesidad:

El COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D. requiere contratar el servicio de convivencias presenciales de crecimiento personal a través de un aprendizaje experiencial; para un total de 1340 estudiantes distribuidos en (47) cursos de grado jardín hasta grado 11, distribuidos de la siguiente manera: preescolar 6 cursos (2 de jardín y 4 de transición), de primero a quinto de primaria (15 cursos), básica secundaria de 6 a 9 de (17 cursos) de media 10 y 11 (9 cursos). Además de 12 talleres para padres de familia o acompañantes de los niños, niñas y jóvenes del colegio y desarrollar una "maratón de sensibilización" para la comunidad con el tema seleccionado. que se articule con proyecto institucional Relaciones Humanas Saludables "ReHuSa" en una propuesta innovadora para el fortalecimiento de las decisiones de los estudiantes en su propio contexto, la cual hemos llamado El poder del NO en mi decisión, logrando con esto la prevención, atención y proyección de vida del estudiante Gaitanista, en la toma de decisiones que se da en cada rango de edad desde el Autocuidado, presión social, prevención de SPA, entre otros acordes a los grados. . para el COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- Objeto a Contratar:

Contratar el servicio de convivencias presenciales de crecimiento personal a través de un aprendizaje experiencial; para un total de 1340 estudiantes distribuidos en (47) cursos de grado jardín hasta grado 11, distribuidos de la siguiente manera: preescolar 6 cursos (2 de jardín y 4 de transición), de primero a quinto de primaria (15 cursos), básica secundaria de 6 a 9 de (17 cursos) de media 10 y 11 (9 cursos). Además de 12 talleres para padres de familia o acompañantes de los niños, niñas y jóvenes del colegio y desarrollar una "maratón de sensibilización" para la comunidad con el tema seleccionado. que se articule con proyecto institucional Relaciones Humanas Saludables "ReHuSa" en una propuesta innovadora para el fortalecimiento de las decisiones de los estudiantes en su propio contexto, la cual hemos llamado El poder del NO en mi decisión, logrando con esto la prevención, atención y proyección de vida del estudiante Gaitanista, en la toma de decisiones que se da en cada rango de edad desde el Autocuidado, presión social, prevención de SPA, entre otros acordes a los grados. . para el COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D.

3.- Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Convivencias para preescolar -primaria -secundaria	47
Talleres para padres de familia	12

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar caracterísitcas especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 8 de fecha 29/05/2025.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad

y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

5.- Presupuesto Oficial Estimado:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: $ 13.000.000 el cual se encuentra respaldado con la DP # 019 de fecha 26/05/2026

6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:

7.1.- Obligaciones del Contratista:

1. Los profesionales que lideren las actividades deben tener altas competencias en el manejo del aprendizaje experiencial, manejo de grupo y formación en diversidad pluralidad humana y alianza familia-escuela. Además, la empresa debe tener mínimo 3 años de experiencia en la organización y realización de convivencias presentar un informe escrito al finalizar los encuentros, que, de cuenta de la asistencia, el desarrollo en cada grupo y las observacio0nes psicopedagógicas a que haya lugar
2. Realizar un registro fotográfico de las convivencias por cursos y compartirlas con los orientadores para el manejo de evidencias
3. Por la ley de protección d datos , el oferente seleccionado debe abstenerse de utilizar fuera del colegio JORGE ELIECER GAITAN I.E.D las imágenes o videos capturados en el desarrollo de actividades
4. Cumplir con el cronograma establecido por la institución educativa y coordinar previamente las fechas, horarios y espacios para la ejecución de las jornadas.
5. Contar con personal idóneo y capacitado para orientar las actividades, talleres y dinámicas programadas.
6. Presentar previamente a la supervisión el plan de trabajo, metodología y programación de las actividades a desarrollar.

7. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución de este.
8. Cumplir con las normas de seguridad, convivencia y protocolos establecidos por la institución educativa durante el desarrollo de las jornadas.
9. Cumplir con las obligaciones legales, laborales, fiscales y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato

7.2.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaría, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

7.3.- Número de Pagos:

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

7.4.- Garantía:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

AMPARO DE CALIDAD: Para garantizar la correcta ejecución y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, el valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Las compras y servicios verdes integran criterios ambientales, sociales y económicos en toda la cadena de valor. Estos modelos apoyan la economía circular y el consumo sostenible, ofreciendo alternativas que reducen la huella de carbono y el impacto en los ecosistemas.Deberán observarse los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

7.6.- Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 90 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

7.7.- Lugar de Ejecución:

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Sede A (Bachillerato) CALLE 66 a No.56-25,sede B(Primaria) Av calle 72 No.58-75,sede C(Preescolar) Calle 66 A No.56-40, sede D(Bachillerato) Calle 66 AN no.56B-35 en la ciudad de Bogota

7.8.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de Maria Geboveva Mendivelso; la cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

8.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

AMARELIS LUCIA JIMENEZ-JIMENEZ
Rectora - Ordenadora del Gasto

Elaboró: RIGOBERTO MARTIN MIRANDA BOLAÑOS